



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.
- El audiovisual Río Adentro proyectado por la agrupación Nde Pombros.

Y

CONSIDERANDO:

Que, la agrupación Nde Pombros estará proyectando su audiovisual Río Adentro en el Espacio Cultural Café Corrientes (9 de julio 1632) el 15 de marzo a las 20 horas, y en La Meca Cultural (España 1559) el día 16 de marzo a las 20 horas, seguido del show acústico, con los partícipes del material, Carlos Galeano y el vocalista Sergio “Banana” Pereira.

Que, Nde Pombros es un colectivo cultural multi artístico con canciones y poemas originales con ritmos variados especialmente de tinte latinoamericano con diferentes estilos, que incluyen: Polca Paraguaya, Guaranía, Samba Argentina, Reggae, Rumba Flamenca, Ska, Rock, Bossa Nova y Afro Fusiones. Tienen grabado el disco Río Adentro en 2016 y el audiovisual Río Adentro en 2019.

Que, ambos proyectos fueron declarados de interés cultural por la Secretaría Nacional de Cultura y el Congreso Nacional de la Nación.

Que, el Audiovisual Río Adentro cuenta con demostraciones artísticas, literatura, música ballet clásico y baile popular, con filmaciones realizadas en Loma San Jerónimo y en la Comunidad Kamba Kua; además de videoclips filmados en los pueblos de Pirareta, Caballero, Itacurubí y producciones realizadas en Viena, Austria.

Que, los artistas del proyecto, de diversos géneros son: Toti Morel, Beto Gómez, Santiago Benítez,

Andrés Salvioni, Javier y Jaime Zacher, Sergio "Banana" Pereira, Roberto "Chirola" Ruiz Díaz, Rodrigo Pampliega, Luz María Bobadilla, Emilio Paredes Abadía, Tambores y Bailarines de Kamba Kua, Louis Nostitz, Efrén Echeverría, Quemil Yambay, Jorge Ramos, Maia Ayala, Omar Mareco, y varios más.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

Que, atendiendo a la relevancia cultural que este evento supone, es necesario que desde el Honorable Concejo Deliberante se apoye y acompañe la lucha por los derechos de equidad entre géneros, trabajando por la igualdad de derechos, sin prejuicios ni estereotipos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

El audiovisual Río Adentro proyectado por la agrupación Nde Pombros

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el audiovisual Río Adentro proyectado por la agrupación Nde Pombros los días 15 y 16 de marzo del 2024 en la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**